



*Fidel Chamba Vozmediano*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0136-O**

**Quito, D.M., 02 de febrero de 2024**

**Asunto:** CONSULTORÍA DESTINADA A ESTABLECER LAS CAUSAS DE ASENTAMIENTOS Y DAÑOS A LAS EDIFICACIONES EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE LA CIUDADALA SOLANDA Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN.

Señor Ingeniero

Ruben Ernesto Montalvo Guerra

**Administrador del Metro de Quito - Sector Solanda**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS -  
ADMINISTRADORES CONVENIO**

Víctor Hugo Villacrés Endara

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-CVFA-2023-0311-O, de fecha 25 de noviembre de 2023, requerí al ingeniero Rubén Ernesto Montalvo Guerra, administrador del contrato EC-EPM METRO QUITO-230663-CS-QCBS, me informe si el Consorcio GEOGLOBAL dio cumplimiento a la disposición contractual prevista en la enmienda al Contrato para servicios de Consultoría, conforme lo determina numeral el II, literal a) titulada **“AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL”**, que disponía que dicho contrato se ejecutaría hasta el 21 de noviembre de 2023.

Mediante oficio GADDMQ-SGSCGR-DMGR-2024-0011-OF, de 16 de enero de 2024, suscrito por el ingeniero Rubén Ernesto Montalvo Guerra, da contestación al indicado documento, en el cual, en la parte pertinente señala lo siguiente:

*“De acuerdo a su requerimiento, me permito informar que, debido a requerimientos de orden técnico, durante el trabajo de campo se identificaron nuevas cantidades de ensayos que difieren de los inicialmente considerados; por lo que se autorizó una nueva enmienda al contrato, con la modificación de las cantidades contractuales y el plazo de ejecución del contrato, hasta el 8 de diciembre de 2023; sin que ambos cambios hubieren implicado variaciones de montos”.*

El día hoy llegó a mi conocimiento un comunicado entregado a los medios de comunicación el día de hoy 1 de febrero de 2024, el cual titula **“DECLARACIÓN A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN – CASO SOLANDA”**, que en su parte pertinente señala:



*Fidel Chamba Voxmediano*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0136-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

*“Los estudios realizados por el Consorcio GeoGlobal para la CONSULTORÍA DESTINADA A ESTABLECER LAS CAUSAS DE ASENTAMIENTOS Y DAÑOS A LAS EDIFICACIONES EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE LA CIUDADALA SOLANDA Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN, están relacionados con la geología, geotécnica, hidrogeología e hidrología que han logrado complementar la información existente, con el objetivo de hacer un modelo del subsuelo y cálculos pertinentes para identificar los problemas históricos por subsidencia, los sistemas estructurales de las edificaciones, zonificación geotécnica. (...) Una vez que hemos recibido el informe final de la consultoría y al contar con una póliza vigente, la Empresa Pública Metro de Quito, y en consideración los hallazgos del estudio, presentó a la aseguradora el documento con el informe de consultoría, para que continúe con el reclamo correspondiente y ejecución de la póliza. La empresa aseguradora, de acuerdo con la ley, tiene 30 días para pronunciarse”.*

De los antecedentes señalados, considerando la delicada situación que afecta a los moradores del sector Solanda, entre ellas se encuentran personas en situación de vulnerabilidad, toda vez que se ha hecho público que el Consorcio GeoGlobal entregó los resultados definitivos de la *CONSULTORÍA DESTINADA A ESTABLECER LAS CAUSAS DE ASENTAMIENTOS Y DAÑOS A LAS EDIFICACIONES EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE LA CIUDADALA SOLANDA Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN*, requiero que se entregue de forma inmediata una copia certificada del indicado informe. Adicionalmente, solicito que me remitan el procedimiento y fecha de socialización de los resultados del informe de consultoría y acciones que se desplegarán para la formulación del reclamo de la póliza de seguro.

Este pedido lo formulo de conformidad al literal 1) del artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en concordancia con el artículo 16 y 17 de la Resolución C 074, que trata sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074).

Sin perjuicio que la disposición normativa indicada prevé que la información será entregada en el término máximo de 8 días, por ser un tema humano que requiere atención urgente, solicito que el informe de consultoría requerido sea entregado a la brevedad posible.

Con sentimientos de distinguida consideración.



*Fidel Chamba Vozmediano*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0136-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Anexos:  
- metro\_2024020116500516.pdf

Copia:  
Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JACOME	jc	DC-CVFA	2024-02-01	
Aprobado por: Fidel Angel Chamba Vozmediano	facv	DC-CVFA	2024-02-02	

